



**ACTA ORDINARIA No. 1053-2018.** Acta número mil cincuenta y tres-dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el doce de julio del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas y treinta minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por el señor Hernán Solano Venegas, Presidente y representante de la Cartera del Deporte; con la asistencia de los siguientes miembros: Alejandra Acuña Navarro, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud Giselle Cruz Maduro, Directora, representante del Ministerio de Educación; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones o asociaciones de representación nacional; Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas y Adrián Echeverría Ramírez, Asesor Legal. -----

Invitados: Señoras Blanca Gutiérrez; Francela Valerín; Andrea Coto, Unidad Ejecutora; señor Christian Campos, todos de la Unidad Ejecutora; señor Carlos Echandi, Ingeniero Civil; señor Dudley López Uribe, Ingeniero Civil. -----

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del orden del día N°1053-2018. -----

**ACUERDO N°1.** Se lee y aprueba el orden del día N°1053-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

**CAPITULO II. AUDIENCIA.** -----

**ARTÍCULO 2. Proyectos de infraestructura: Pabellón Deportivo y Centro Acuático:**

Se recibe a las señoras Blanca Gutiérrez; Francela Valerín; Andrea Coto; señor Christian Campos, todos de la Unidad Ejecutora quienes presentan la siguiente información; además como invitados se recibe a los Ingenieros Civiles Carlos Echandi Meza y Dudley López Uribe. -----



**Pabellón Deportivo**

MÓDULOS DE DEPORTES DE COMBATE: 1 Karate, 2 Judo, 3 Taekwondo, 4 Esgrima, 5 Voleibol, 6 Fútbol, 7 Balonmano, 8 Baloncesto.

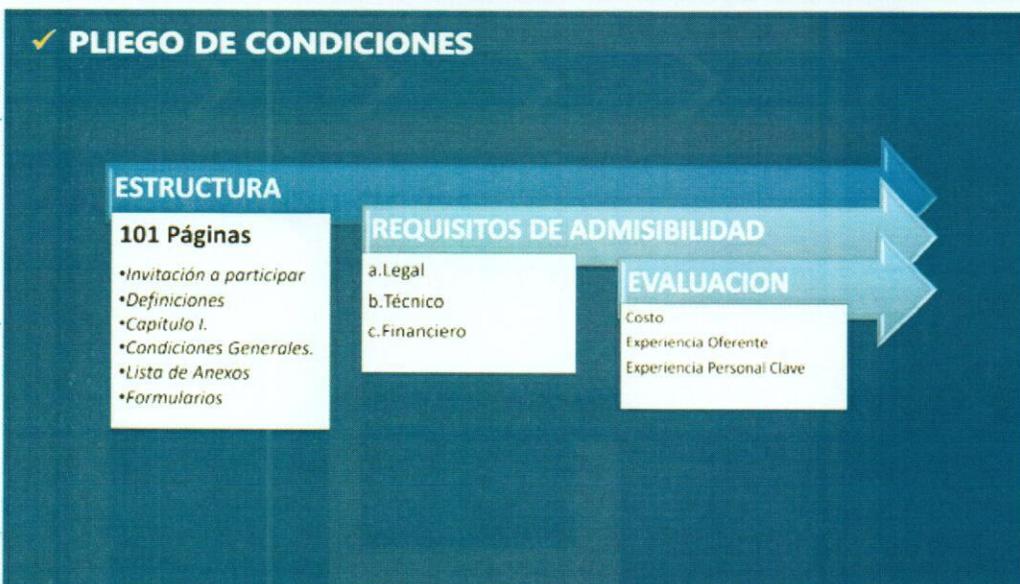
MÓDULOS DE DEPORTES COLECTIVOS: 9 Baloncesto.

Other facilities: Albergue, Comedor, Parque de la Paz, Parque para bicicletas, Zona deportiva urbana, Tienda Deportiva, Área común.

2018LN-000004-0011400001  
CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN PABELLÓN DEPORTIVO PARQUE DE LA PAZ

**LICITACION PUBLICA**

**PABELLON DEPORTIVO**  
PARQUE DE LA PAZ





Invitación a participar.....	6	9.7 Estructura de precios.....	40
Definiciones.....	7	9.8 Consultor de calidad.....	41
Capítulo I.....	13	9.9 Fianza de ensayo.....	41
Condiciones Generales.....	13	9.10 Otros documentos técnicos a aportar junto con la oferta.....	42
1 Objeto.....	13	9.11 Maquinaria y equipo específico a incorporar en el contrato.....	43
2 Normativa aplicable.....	14	9.12 Requisitos de admisibilidad financiera.....	43
3 Disponibilidad Presupuestaria.....	16	10 Visita técnica.....	49
4 Aspectos generales.....	16	11 Plazo de ejecución.....	50
5 Aclaraciones, modificaciones y recursos de objeción al cartel.....	18	12 Precio.....	51
6 Costo de la oferta.....	19	13 Descuentos.....	53
7 Certificaciones notariales.....	20	14 Términos y vigencia de las ofertas.....	54
8 Participantes.....	20	15 Impuestos.....	55
9 Requisitos de admisibilidad.....	21	16 Consultación de documentos.....	55
9.1 Requisitos de admisibilidad técnica.....	24	17 Evaluación y adjudicación de las ofertas.....	55
9.2 Organización del Contratista.....	37	18 Evaluación de las ofertas que resulten elegibles.....	58
9.3 Descripción de los métodos de construcción propuestos.....	37	19 Precio de la oferta (Máximo 60 puntos).....	58
9.4 Cronograma de construcción.....	38	19.1 Experiencia del oferente construcción (EO) (Máximo 20 puntos).....	59
9.5 Metodología general para el manejo ambiental, de seguridad, de autocontrol de calidad y de manejo de tránsito.....	39	19.2 Experiencia del director técnico y profesional residente (Máximo 20 puntos dividido en 10 puntos para cada profesional).....	59
9.6 Oferta económica.....	40	19.3 Adjudicación Plazo y recurso de revocatoria.....	60
26 Contrato.....	63	20 Veracidad de la información.....	61
27 Especies fiscales.....	65	21 Garantía de participación.....	61
28 Inicio del contrato.....	65	22 Garantía de cumplimiento.....	61
29 Presentación del programa de trabajo.....	66	23 Propiedad de los servicios contratados.....	62
30 Relaciones entre el Contratista y el Contratista.....	70	24 Aplicación supletoria de la ley.....	62
31 Obligaciones Complementarias del Contratista.....	71	25 Prevalencia de documentos.....	62
32 Defectos.....	74	41.9 Instalaciones y servicios provisionales.....	88
33 Corrección de defectos.....	75	41.10 Rotulos y propaganda.....	89
34 Responsabilidad del contratista.....	77	41.11 Subcontratos.....	89
35 Multas y cláusula penal.....	77	41.12 Empresas de servicios públicos.....	90
35.1 Multas.....	77	41.13 Especificaciones de organismos internacionales.....	90
35.2 Cláusula penal.....	79	41.14 Sistema de Medidas.....	90
35.3 Topo máximo de sanciones económicas.....	80	41.15 Materiales, equipos y mano de obra.....	90
36 Marcas, materiales y equipos de referencia.....	80	41.16 Ensayos de materiales.....	93
37 Adesante.....	81	41.17 Equipo de construcción.....	93
38 Rotulos Informativos.....	81	41.18 Mano de obra.....	94
39 Limpieza.....	82	41.19 Materiales y labores peligrosas.....	94
40 Plazo de Garantía.....	83	41.20 Vigilancia durante la construcción.....	94
41 DE LA EJECUCION.....	84	41.21 Materiales de corte y desecho.....	95
41.1 Inicio de las obras.....	84	42 Forma de pago.....	96
41.2 Inspección y Fiscalización.....	84	43 Modificación contractual.....	96
41.3 Pruebas de Laboratorio.....	84	Lista de Anexos.....	101
41.4 Planos con Modificaciones (As-built).....	85		
41.5 Examen previo del terreno y estudio de documentos.....	85		
41.6 Planos Constructivos y Especificaciones Técnicas (Ver Anexos D y E).....	86		
41.7 Errores, discrepancias, omisiones.....	87		
41.8 Responsabilidad sobre las obras existentes en el sitio de los trabajos.....	87		

**18. Evaluación de las ofertas que resulten elegibles:**

A las ofertas que conforme lo indicado en el punto 12.7 anterior, resulten elegibles, les será aplicada la evaluación técnica que se detalla más adelante:

Para la evaluación de las ofertas se considerará el precio ofertado (incluyendo los renglones de pago con suma global fija determinada por la Administración), la experiencia del oferente en construcción, así como experiencia del director técnico y la del profesional residente.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos para cada uno de los tres rubros evaluados:

$$CF = PPOE + EO + PEP$$

Donde

- PPoE = Puntaje Precio de la Oferta Evaluada
- EO = Puntos por Experiencia del Oferente
- PEP = Puntos por experiencia del personal

**18.1 Precio de la oferta (Máximo 60 puntos)**

A la oferta elegible que proponga el menor precio, se le asignarán 60 puntos. A las demás ofertas elegibles por evaluar, los puntos serán asignados aplicando la siguiente fórmula:

$$PPoE = \frac{POMP - 60}{OE}$$

Donde

- PPoE = Puntaje Precio de la Oferta Evaluada
- POMP = Precio de la oferta de menor precio

Experiencia en la construcción de obras nuevas de similar complejidad	Puntos a obtener
3 obras ≥ Experiencia	0 puntos
Más de tres a cinco obras	10 puntos
Más de cinco obras	20 puntos

Menos o igual a tres proyectos	0 puntos
Más de tres proyectos a 5 proyectos	5 puntos
Más de 5 proyectos	10 puntos

Para la evaluación de la experiencia en construcción de personal, no se tomarán en cuenta los proyectos que hayan sido validados para determinar la admisibilidad.



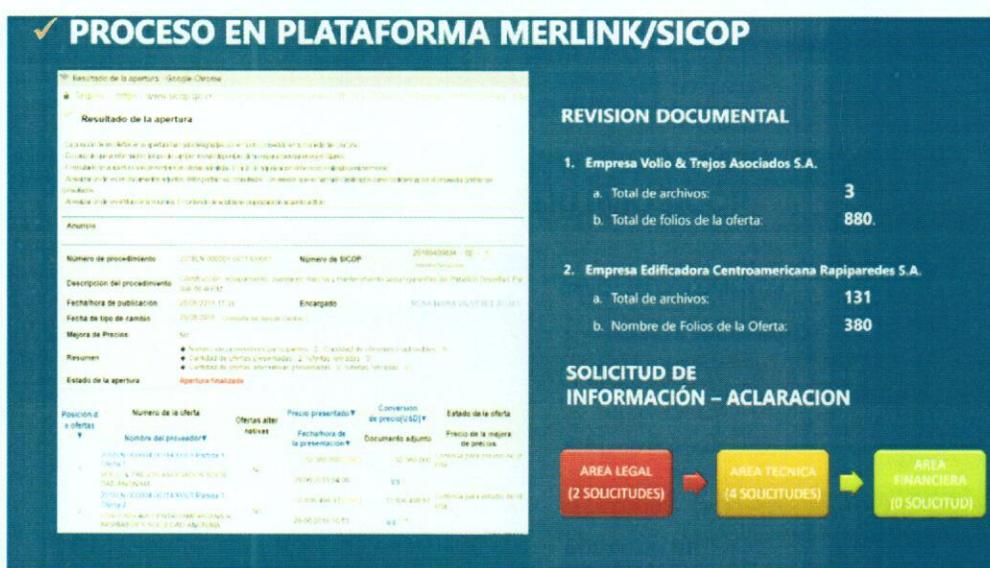
**✓ PROCESO EN PLATAFORMA MERLINK/SICOP**

**REVISION DOCUMENTAL**

- Empresa Vollo & Trejos Asociados S.A.**
  - Total de archivos: **3**
  - Total de folios de la oferta: **880.**
- Empresa Edificadora Centroamericana Repiparedes S.A.**
  - Total de archivos: **131**
  - Nombre de Folios de la Oferta: **380**

**SOLICITUD DE INFORMACION - ACLARACION**

**AREA LEGAL (2 SOLICITUDES)** → **AREA TECNICA (4 SOLICITUDES)** → **AREA FINANCIERA (0 SOLICITUD)**



Procesos e ofertas	Numero de la oferta	Ofertas alteradas	Precio presentado*	Conversion de precio (USD)*	Estado de la oferta
Y	Nombre del proveedor*		Factura de la presentacion*	Documento adjunto	Precio de la mejor oferta*
1	EMPRESA VOLLO & TREJOS ASOCIADOS S.A.	SI	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
2	EMPRESA EDIFICADORA CENTROAMERICANA REPIPAREDES S.A.	SI	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Al ser las dieciocho horas con veinte minutos se retiran de la sala. -----

**ACUERDO N°2.** Dar por recibida la información sobre los Proyectos de infraestructura: Pabellón Deportivo y Centro Acuático María del Milagro París, presentada por la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184.

**ACUERDO FIRME** -----

**CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°1052-2018.** -----

**ARTÍCULO 3.** Se determina proceder con la aprobación del Acta N°1052-2018 en la próxima sesión, con el fin de que todos los miembros de este órgano colegiado tengan la oportunidad de leer y analizar el documento. -----

**CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA** -----

**ARTÍCULO 4.** Solicitud Declaratoria de Interés Público de la X Copa



**Internacional Chorotega de Natación.** -----

El señor Solano Venegas presenta la nota con fecha 09 de julio del 2018, suscrita por la señora Lizette Quirós Cárdenas, Presidenta de la Asociación de Natación de Nicoya, quien solicita la Declaratoria de Interés Público de la X Copa Internacional Chorotega de Natación, a realizarse del 12 al 15 de abril del 2019. Al cumplir con todos los requisitos se acuerda lo siguiente: -----

**ACUERDO N°3.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda al Ministro de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional del X Copa Internacional Chorotega de Natación, la cual se realizará del 12 al 15 de abril de 2019, organizado por la Asociación de Natación de Nicoya. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 5. Solicitud información Defensoría de los Habitantes.** -----

Se presenta el oficio DNA-033-2018, suscrito por la señora Kattia Rodríguez Araica, Directora del Área de Niñez y Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes, quien a raíz de la publicación el día 07 de julio del 2018, en el sitio web elmundo.cr, en la que se informa sobre el tocamiento de una niña de 14 años del equipo de taekwondo de Desamparados por parte de dos practicantes del mismo deporte de 17 años e integrantes de la delegación de San José fue finalmente sancionado por las autoridades del ICODER; dado que en primera instancia, el Tribunal no tomó en cuenta varios elementos, tales como que los jóvenes asumieron su responsabilidad y que en el artículo 46 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de los Juegos Deportivos Nacionales (reformado según Acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria N°1022-2017 del CNDR del 03 de agosto del 2017), establece que los participantes en los Juegos Deportivos Nacionales "deben mantener una conducta honorable y de respeto hacia las personas con las que se relacionen", a la Defensoría de los Habitantes interesa conocer: -----

- Acciones que ha realizado el ICODER con el fin de dar cumplimiento al artículo 10, inciso g) de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer: "Los Estados Partes adoptarán todas las

medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer... mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física”.

- Acciones estratégicas que ha llevado a cabo el ICODER para cumplir con la Política Nacional para la atención y la prevención de la Violencia contra las mujeres de todas las edades (2017-2032) así como los esfuerzos para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 5 en materia deportiva? -----
- Informar las capacitaciones que se le brindan a los miembros de los Tribunales Deportivos en materia de género y violencia contra las mujeres, particularmente aquellas menores de edad. -----
- ¿Cuántos incidentes como el denunciado por la atleta se reportan en cada una de las Ediciones de Juegos Deportivos Nacionales y cómo se han resuelto? -----
- Informar si en la resolución de segunda instancia se valoraron los hechos como violencia contra la adolescente por su condición de género. -----
- De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de rito, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación es el órgano jerárquico superior del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y tiene las siguientes funciones: “6.6 Nombrar, sustituir o destituir a los miembros de los Tribunales que así determine el presente Reglamento. 6.7 Fungir como instancia máxima en la resolución de conflictos que surjan en la aplicación del presente reglamento”, ¿cuáles serán las medidas a adoptar como máximo órgano en materia de prevención y sanción a actos como el denunciado? -----

**ACUERDO N°4.** Trasladar a la Dirección Nacional del ICODER, el oficio DNA-033-2018, suscrito por la señora Kattia Rodríguez Araica, Directora del Área de Niñez y Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes, con el fin de que brinde la respuesta correspondiente en el plazo oportuno. **ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N°5.** Indicar a la Defensoría de los Habitantes que este órgano colegiado incluirá, en la Política Nacional del Deporte, Recreación y Actividad Física 2019-2030, el tema de prevención y sanción a actos de acoso sexual y otras conductas que denigren o violenten a las mujeres u hombres que



participen en actividades recreativas, deportivas o de otra índole relacionada.

**ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 6. Criterio de la Unidad de Recursos Humanos respecto al nombramiento del Auditor Interno del ICODER.** -----

La señora Alba Quesada Rodríguez presenta el oficio ARH-463-2018, enviado por el Licenciado Fernando Hernández Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ICODER, quien en respuesta al oficio CNDR-348-06-2018 referente al Acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria 1052-2018 celebrada por este Consejo el 05 de julio de 2018, en el que se le traslada el oficio DFOE-PG-0309 (9103), suscrito por la señora Damaris Vega Monge, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa / Área de Fiscalización de Servicios Públicos Generales de la Contraloría General de la República, manifiesta: -----

Al respecto y en resumen la Contraloría General de la República lo que indica es que la Administración tiene tres opciones a seguir cuando se encuentra vacante la plaza de Auditor Interno: -----

De conformidad con el marco regulatorio sus lineamientos son de carácter obligatorio para todos los entes y órganos públicos sujetos a la Ley General de Control Interno, No. 8292 del 31 de julio de 2002, sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público. -----

1. Que el subauditor asuma las funciones del auditor (caso del ICODER no tenemos). -----
2. Que se recarguen esas funciones en un funcionario idóneo de la auditoría interna por un tiempo temporal de 3 meses. -----
3. Que podría realizar un nombramiento interino, previa autorización de la Contraloría General de la República, cumpliendo para ello con los requisitos y lineamientos del ente rector (doce meses máximos mientras se realiza el

nombramiento por tiempo indefinido). -----

Con respecto a los dos últimos puntos 2 y 3, la Administración de escoger alguno de las dos opciones puede ir gestionando y aplicando paralelamente el concurso público para el puesto de auditor interno. -----

El nombramiento por tiempo indefinido tiene por objeto que el trabajador realice actividades permanentes de auditoría en la institución, a la cual sirve. Dicho nombramiento solo se podrá efectuar mediante concurso público, permitiendo la participación de todos los oferentes interesados, sean o no funcionarios de la institución promovente. El proceso concursal realizado requerirá la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, conforme a las regulaciones que se detallan en estos lineamientos. Una vez hecho el nombramiento definitivo cesará cualquier recargo o nombramiento interino efectuado para esas mismas funciones. -----

De lo anterior recomienda para asegurar la continuidad de forma inmediata de las funciones de auditoría, la opción dos de recargar las funciones en un funcionario de la auditoría por 3 meses, mientras se realiza el respectivo concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido. -----

**ACUERDO N°6.** Autorizar a la Dirección Nacional del ICODER para que indique a los funcionarios de la Auditoría Interna, que deben continuar trabajando apegados al Plan de Trabajo Anual de ese departamento, hasta que se proceda a realizar el nombramiento del Auditor. **ACUERDO FIRME** ---

**ACUERDO N°7.** Efectuar el Concurso Público N° 001-2018, Código: 400770, Clase: Profesional, Cargo: Auditor Interno, Condición: Nombramiento por tiempo indefinido (Propiedad): -----

#### Naturaleza del puesto

Planificación, dirección, ejecución, control y evaluación de los programas de auditoría financiera, operativa y estudios especiales propios de este campo que se realizan en el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. ---

Requisitos  
mínimos  
obligatorios

- Licenciatura en Contaduría Pública o similar.
- Incorporado al colegio profesional respectivo.

Requisitos deseables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoria interna o externa en el sector público o en el sector privado.</li> <li>• Formación o experiencia en las áreas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Derecho Laboral.</li> <li>○ Formulación y Control de Presupuesto.</li> <li>○ Legislación Tributaria.</li> <li>○ Contratación Administrativa.</li> <li>○ Administración Financiera.</li> <li>○ Paquetes Informáticos.</li> </ul> </li> </ul>														
Condiciones del puesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombramiento en Propiedad</li> <li>• Salario:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Salario base: 1 127 300,00 colones.</li> <li>○ Prohibición: 65%</li> <li>○ Anualidad: 21 869,62 colones.</li> <li>○ Carrera profesional: 2 273,00 colones por punto.</li> </ul> </li> </ul>														
Bases del concurso	<p style="text-align: center;"><b>Evaluación de Predictores</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Criterios de selección</th> <th style="width: 20%;">Ponderación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Grado académico</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td>2. Capacitación profesional</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td>3. Experiencia laboral</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td>4. Entrevista laboral</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>5. Prueba de conocimiento<sup>1</sup></td> <td style="text-align: center;">40</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: center;"><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><sup>1</sup> La prueba de conocimiento se aprueba con un mínimo de 28 puntos (calificación de 70).  <sup>x</sup> Los candidatos deberán realizar una evaluación psicológica la cual se tomará como recomendación en la selección.</p>	Criterios de selección	Ponderación máxima	1. Grado académico	5	2. Capacitación profesional	5	3. Experiencia laboral	20	4. Entrevista laboral	30	5. Prueba de conocimiento <sup>1</sup>	40	<b>Total</b>	<b>100</b>
Criterios de selección	Ponderación máxima														
1. Grado académico	5														
2. Capacitación profesional	5														
3. Experiencia laboral	20														
4. Entrevista laboral	30														
5. Prueba de conocimiento <sup>1</sup>	40														
<b>Total</b>	<b>100</b>														
Condiciones del concurso	<p>Solamente se tramitarán las ofertas que cumplan con <u>todos los requisitos obligatorios</u>. No se aceptaran ofertas que se presenten posterior al cierre del concurso.</p>														

**Período de recepción de ofertas:  
Del 16 al 31 de julio de 2018**

**En las Oficinas de la Administración de Recursos Humanos, ubicadas en el tercer piso del Estadio Nacional.** -----

Las personas interesadas en participar deberán entregar la carta de intención junto con los siguiente documentos: -----

- Curriculum Vitae. -----
- Original y copia de la cédula de identidad. -----
- Original y copia de los títulos académicos. -----
- Certificación de incorporación al Colegio Profesional respectivo y de estar al día con las cuotas. -----
- Certificación de experiencia (Debe contener: Nombre de la organización, puesto, fecha de ingreso y salida, descripción de funciones, motivo de

salida, con firma y sello de la organización.) -----

- Indicar un medio de comunicación oficial para toda comunicación referente al concurso. Esto se debe indicar en el CV. -----

Para obtener más información, comunicarse con el Departamento de Recursos Humanos, al teléfono 2549-0884, o al correo electrónico [ahmed.capitan@icoder.go.cr](mailto:ahmed.capitan@icoder.go.cr) Horario de atención Lunes a Viernes 8:00 a 16:00. -----

El nombramiento se realizará concluido el plazo establecido por ley para la resolución de recursos que se presenten. -----

**Período de evaluación: Del 01 al 31 de agosto de 2018.** -----

**Período de revisión de la terna por parte de la Contraloría General de Republica: Del 03 al 17 de setiembre de 2018.** -----

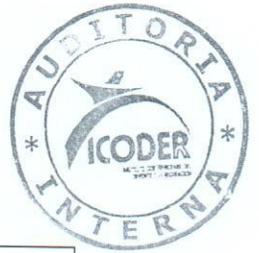
**Declaratoria del Concurso: 27 de setiembre de 2018.** -----

**Descripción de predictores:** -----

Entiéndase como requisitos excluyentes: -----

- Licenciatura en Contaduría Pública o similar. -----
- Incorporado al colegio profesional respectivo. -----
- Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la auditoria interna o externa en el sector público o en el sector privado. -----

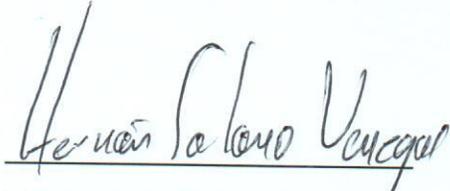
Predictor	Descripción	Calificación
<b>Grado académico</b>	Se otorgará el puntaje a quienes cuenten con el título de Licenciatura en Contaduría Pública o similar.	Se otorga <b>5 puntos</b> .
<b>Capacitación profesional</b>	Cursos, capacitaciones o similares atinentes al cargo, <b>posterior a obtener el Título de requisito excluyente.</b> Se tomaran en cuenta cursos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Contaduría Pública.</li> <li>○ Derecho Laboral.</li> <li>○ Formulación y Control de Presupuesto.</li> <li>○ Legislación Tributaria.</li> <li>○ Contratación Administrativa.</li> <li>○ Administración Financiera.</li> <li>○ Entre otros afines a la Contaduría Pública.</li> </ul>	Se otorga <b>1 punto por cada curso</b> , hasta un <b>máximo de 5 puntos</b> . Se tomara en cuenta un título por tema de interés.
<b>Experiencia laboral adicional</b>	Experiencia profesional comprobada por medio de certificados en labores atinentes al cargo, obtenida posterior a obtener el Título de requisito excluyente con el que aplica.	Mayor o igual a 3 años y menor a 5 años: <b>15 puntos</b> Mayor o igual a 5 años: <b>20 puntos</b>



<b>Entrevista Laboral</b>	Se evaluara por medio de entrevista y el puntaje se determinará de acuerdo a las respuestas del oferente.	Se evalúa con un puntaje de 1 a 30.
<b>Prueba de conocimiento</b>	Se evaluarán conocimientos afines al puesto y sus requisitos. Las personas que no alcancen el puntaje mínimo no podrán continuar en el proceso de selección.	Se evalúa con un puntaje de 1 a 40. Se aprueba con un mínimo de <b>28 puntos (calificación de 70)</b>

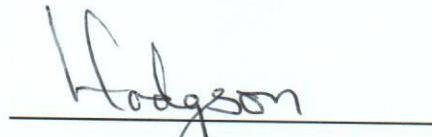
**ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las veinte horas con cuarenta minutos. -----



Lic. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO